

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13736 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el incidente concursal 63/2016, derivado del proceso concursal 796/12, referente al deudor Zócalo Inmuebles, S.L., con CIF B-91393819, por auto de fecha 17 de marzo de 2016 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal con respecto a la entidad ZÓCALO INMUEBLES, S.L. llevado en este mismo Juzgado con el n.º 796/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado con respecto a la entidad concursada ZÓCALO INMUEBLES, S.L.

3.- La declaración de extinción de la sociedad ZÓCALO INMUEBLES S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 28 de marzo de 2016.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160014710-1